



INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

Resolución Directoral *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. ~~1568~~ -17-IPEN/OTAN

Lima, 29 MAY 2017

VISTO: El Expediente N° 2501-17-OTAN, presentado por el ESSALUD – POLICLINICO SAN LUIS, solicitando revalidar la Licencia de Operación N° 4801.C1 y la modificación por cambio de titularidad.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0896-10-IPEN/OTAN de fecha 15 de noviembre de 2010, se otorgó a la CLINICA SAN LUIS R.A.A. – ESSALUD la Licencia de Operación N° 4801.C1, con dirección legal en Av. Circunvalación N° 2161, San Luis, Lima, Lima, Licencia por el que está solicitando Revalidar, cumpliendo los requisitos establecidos en el TUPA, lo que se encuentra previsto en el Artículo 31° del Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM;

Que, así mismo solicita modificación por cambio de Titular a nombre de ESSALUD - POLICLINICO SAN LUIS, lo que está previsto en el inciso a) del Artículo 29° del Reglamento de la Ley N° 28028, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, lo que ha sido evaluado mediante Informe Técnico de la Autoridad Nacional N° 1772-17-AUTO, según el cual procede atender a lo solicitado;

De conformidad con el Artículo 3° de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante y los Artículos 4° y 12° del Reglamento de la Ley N° 28028;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Revalidar y aprobar el cambio de Titularidad de la Licencia de Operación N° 4801.C1, a nombre de ESSALUD - POLICLINICO SAN LUIS, con dirección de instalación en Av. Circunvalación N° 2161, San Luis, Lima, Lima, de acuerdo a los Límites y Condiciones de la Licencia que debidamente rubricadas forman parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- La presente revalidación, se otorga en el ámbito de la energía nuclear y la seguridad radiológica, con una vigencia de 5 años, a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo Tercero.- Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional (www.ipen.gob.pe), dentro de los cinco (05) días hábiles de la fecha de emisión.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

CRISTIAN PAUL TATY HERNÁNDEZ
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional
Instituto Peruano de Energía Nuclear